



<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I.0294/2020/SICOM</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE. - - -**

- - - En fecha treinta de octubre del dos mil veinte, se recibió a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio número UT/1194/2020, signado por la licenciada Marysol Bustamante Pérez, Titular de la Unidad de Transparencia, con sus respectivos anexos, mediante el cual, da respuesta a lo ordenado en la resolución de fecha quince de octubre del dos mil veinte. - - -

- - - Ahora bien, respecto al punto seis de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, en el que solicita que por conducto de este Instituto, se haga saber a la recurrente la respuesta que adjunta; dígasele que es procedente, toda vez que en efecto remitió las constancias mediante las cuales notificó a la Recurrente por estrados. - - -

- - - De conformidad con lo estipulado por los artículos 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se - - -

**ACUERDA:**

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número UT/1194/2020 y sus respectivos anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - Vista la certificación que obra agregada en la foja 67, se tiene que el plazo que le fue concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha quince de octubre del dos mil veinte, transcurrió del veintiuno de octubre al cuatro de noviembre de este año, y para informar a este Instituto transcurrirá del cinco al nueve de noviembre del presente año en curso, por lo que, se tiene al Sujeto Obligado, dando cumplimiento en tiempo y forma a dicha determinación. - - -

- - - **SEGUNDO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la parte Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista a** [REDACTED] con el oficio número UT/1194/2020,



signado por la licenciada Marysol Bustamante Pérez, Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, y sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, y para el caso de no realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - - -

- - - Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. Cúmplase. - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

**Secretario General de Acuerdos**

**Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones**



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

**Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano**

**Lic. Nancy Viridiana López Mejía**

Secretaría General de Acuerdos

GGDA/ARL